



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012-2022-00126 00
Demandante(s)	CINDY DAYANA CUADROS DURAN
Demandado(s)	JHON JAIRO VELASQUEZ PELAEZ.
Asunto	MODIFICA APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	470V

2

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, advierte el Despacho que las misma no se encuentra acorde al auto que libró mandamiento de pago (archivo08) ni el auto que Ordeno seguir adelante la ejecución (archivo 15), toda vez que se estipularon intereses moratorios diferentes a los establecidos por la Súper financiera, razón por la que el despacho procede a **Modificarla y Aprobarla**, en consecuencia, deja como definitiva la que se observa a continuación, disponiendo su **Actualización**.

Corresponde como liquidación del crédito el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. L. \$750.000.000.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

